

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista Lima, 09 MAR. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo



Resolución Jefatural No. 051

Lima, 09 MAR. 2020

2020-AGN/J

VISTOS: El Informe N° 063-2020-AGN/SG-OA, de fecha 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 187-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 28 de febrero de 2020, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la misma que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, el numeral 8.1 de la mencionada Directiva, referido a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario señala que: "Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (ahora artículo 99 de la LPAG), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2019-AGN/J, de fecha 10 de agosto de 2019, se designó a la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado como Secretaría Técnica de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 99-2019-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, de fecha 13 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del AGN, en virtud del inciso 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, solicita la abstención en la tramitación del Expediente N° 025-2019-STPAD, por encontrarse la ex Jefa del Área de Recursos Humanos del AGN inmersa en la investigación;

Que, mediante Informe N° 15-2020-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, de fecha 28 de febrero de 2020, la Secretaría Técnica del AGN informa que a través del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se solicitó a SERVIR una consulta relacionada a las causales de abstención del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la pre calificación cuando es denunciado el Jefe de Recursos Humanos o ex Jefe o quien hiciera las veces; habiendo emitido dicha Entidad el Informe Técnico N° 000369-2020-SERVIR-GPGSC, por el cual señala que: "En los casos en que se presente una denuncia contra el Jefe de Recursos humanos o el que haga sus veces (sea servidor o ex servidor), quien tiene la condición de Jefe Inmediato del Secretario Técnico por la relación de dependencia existente entre ambos, corresponderá que se siga el trámite de



abstención del Secretario Técnico por la causal pertinente, de ser el caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo de 2010, la Secretaría General del Archivo General de la Nación propone que se designe a la abogada Carol Jennifer Cuentas Jiménez, Asesora de Secretaría General, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, para intervenir en el Expediente N° 025-2019-STPAD;

En tal sentido, al haberse configurado la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, corresponde que, conforme a lo señalado en la Directiva antes citada, la autoridad que designó a la Secretaría Técnica de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación designe para el presente procedimiento a un Secretario Técnico Suplente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos (e), Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la abstención solicitada por la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, para conocer y tramitar el Expediente N° 025-2019-STPAD, por incurrir en la causal motivada del numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2. Designar a partir de la fecha, a la abogada Carol Jennifer Cuentas Jiménez, Asesora de Secretaría General, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica Suplente para conocer y tramitar el Expediente N° 025-2019-STPAD.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente Resolución al Área de Recursos Humanos, a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación y a la abogada Carol Jennifer Cuentas Jiménez.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA PENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional